

ORDENANZA N° 4072/89.-

V I S T O:

El expediente N° 531-N-89, caratulado: "MARTINEZ ROMAN RAFAEL solicita escrituración del Lote 3 de la Manzana 57"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro Provincial aprobó la mensura del Lote 3 de la Manzana 57 por expediente 2318-1836/84, Nomenclatura Catastral 09-20-60-0059 con fecha 09 de enero de 1985.-

Que el señor ANAJO H. HERNIBERTO ALTAMIRANO primer adquirente del lote cumplió con todos los requisitos solicitados por Ordenanza 1323/77.-

Que a fojas 3 corre agregado fotocopia del Boletín de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor ANAJO HECTOR HERNIBERTO ALTAMIRANO con fecha 26-01-81.-

Que a fojas 4 se adjunta fotocopia certificada de cesión de Bienes y Acciones entre el señor ANAJO HECTOR H. RIBERTO ALTAMIRANO a favor de Don RAFAEL MARTINEZ ROMAN con fecha 25-01-89 con el consentimiento que prescribe el Artículo // 1277 del Código Civil con relación a la cesión que su cónyuge / por este acto instrumenta.-

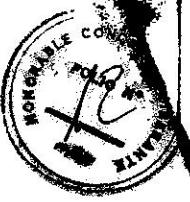
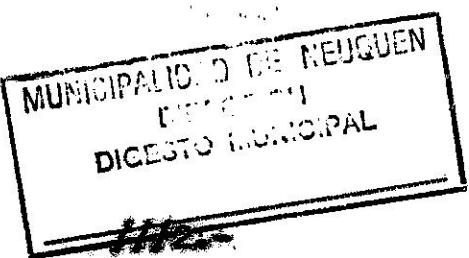
Que la documentación obrante en los archivos / de Tierras Fiscales concuerden totalmente con los antecedentes presentados por el recurrente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitíó su Despacho N° 076/89 que dice: "Visto el expediente de referencia, esta Comisión dictamina aprobar la Ordenanza cuya proyecto corre a fojas 7"; que éste despacho fue ratificado por // UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/89, celebrada por el // Cuerpo con fecha 14 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial, N° 53 Orgánica de Municipalidades,

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a /
estorgar Escritura Pública traslativa de Dominio //
del lote ubicado la Manzana 97 del Barrio Parque Santa Genoveva //
parte norte Municipaldad Catastral 09-20-68-0609 a favor de RA-
FAEL MÉNDEZ GÓMEZ N.I. 13.254.036, estado civil casado.

ARTICULO 2º) Declarar que durante el acto de escrituración, /
el escrivano, también los del escribano interviniente /
correrán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, cargo tránsito
que se llevará a cabo a través del Colegio de Escrivanos Publicos de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) COMUNICACIÓN Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE - /
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS ochenta y nueve (Expdo. 531-M-89).

ES COPIAS:

1sz.

FDO: MÉNDEZ
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Civil Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



COPIA 4072/89
PROVINCIA DE NEUQUÉN
FOLIO 0614/89
531-M-89.